

7. La rectora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).
8. La señora Lidia Martínez, quien fungirá como directora ejecutiva honorífica.

ARTÍCULO 4. La comisión especial tendrá a su cargo las siguientes labores:

- a) Dirigir la búsqueda para la ubicación de los restos mortales de Enriquillo.
- b) Determinar la ubicación en la cual se erigirá el mausoleo en honor a Enriquillo.
- c) Rendir un informe al Poder Ejecutivo de los trabajos realizados.
- d) Cualquier otra actividad que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente decreto.

ARTÍCULO 5. El Ministerio de Cultura realizará las compras y contrataciones públicas necesarias para la construcción del mausoleo en honor a Enriquillo y su respectivo cenotafio, así como también los gastos destinados a la búsqueda de sus restos, en cumplimiento a la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y demás normativas complementarias.

ARTÍCULO 6. Se instruye al Ministerio de Educación la creación de una cátedra dedicada exclusivamente a la vida de Enriquillo, la cual deberá ser impartida en todas las escuelas públicas de la República Dominicana.

ARTÍCULO 7. Se instruye a los ministerios de Educación y Cultura y a la Comisión Permanente de Efemérides Patrias conmemorar el “Día de Enriquillo” cada 27 de septiembre por motivo del aniversario de su muerte, tal como queda instituido en el Decreto núm. 6855 del 29 de septiembre de 1950.

ARTÍCULO 8. Envíese a las instituciones indicadas en el presente decreto, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.784-21 que nombra a Margarito de León Castillo, Cónsul de la República en Juana Méndez, Haití. Deroga el artículo 8 del Dec. No.356-20 y el artículo 5 del Dec. No.451-20. G. O. 11047 del 15 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 784-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Margarito de León Castillo** queda designado Cónsul de la República Dominicana en Juana Méndez, República de Haití, en sustitución de José Altagracia Valenzuela Arias. En consecuencia, se derogan el artículo 8 del Decreto núm. 356-20, del 19 de agosto de 2020, y el artículo 5 del Decreto núm. 451-20 del 8 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.785-21 que pone a cargo del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, todas las medidas relacionadas con los tratamientos cuarentenarios y los controles fitosanitarios y zoonosanitarios, incluyendo los programas de tratamiento en puertos, aeropuertos y fronteras terrestres a nivel nacional. Modifica el artículo 4 del Dec. No.655-08. Ratifica lo dispuesto en el Dec. No.599-10, y deroga el Dec. No.210-20. G. O. 11047 del 15 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 785-21

CONSIDERANDO: Que distintas instituciones relacionadas a la aviación civil perciben tasas aeronáuticas y aeroportuarias por cada pasajero entrante o saliente del territorio dominicano en vuelos regulares o chárteres, para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto núm. 655-08, y sus modificaciones.